



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 15 OCT 2012

Expte. N° 25.515/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ALUMNOS AVANZADOS suscrito entre la COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del Consejo de Investigación; y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Compañía se compromete a otorgar las Becas de Investigación a alumnos en aquellas carreras que presentan afinidad con las tareas que la misma desarrolla, como consecuencia de lo estipulado en el Convenio Marco aprobado mediante Resolución Rectoral N° 459-00.

QUE a fs. 8, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.691, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

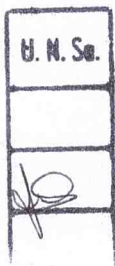
QUE a fs. 10 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho N° 44/12 del 23 de abril de 2012, aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ALUMNOS AVANZADOS suscrito entre la COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del Consejo de Investigación, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultad de Ingeniería, Consejo de Investigación, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

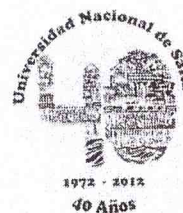
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0791-12



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



**PROTOCOLO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ALUMNOS AVANZADOS  
ENTRE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través del **Consejo de Investigación**, representada en este acto por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y por la Sra. Presidente del Consejo de Investigación Dra. Elsa Mónica FARFÁN TORRES, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta por una parte; y por la otra parte, **COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.**, representada en este acto por el Gerente de Recursos Humanos de Planta Salta, CPN Daniel ALURRALDE, en adelante **CICSA**, con domicilio en Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta, convienen en celebrar un **Protocolo de Becas de Investigación a Alumnos Avanzados** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, el que se encuadra en el Convenio Marco suscrito por las partes aprobado por Resolución Rectoral N° 459-00, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**OBJETIVOS**

**PRIMERA:** Como consecuencia de lo estipulado en el Convenio Marco, **CICSA** se compromete a otorgar Becas de Investigación a Alumnos Avanzados en aquellas carreras que presentan afinidad con las tareas que **CICSA** desarrolla. Dichas becas se otorgarán a alumnos regulares, que cumplan con los requisitos estipulados en la Resolución CCI N° 141/11, y que hayan resultado recomendados por la Comisión Asesora AD-HOC designada a tal fin.

**MODALIDADES**

**SEGUNDA:** **CICSA** otorgará 2 (dos) Becas de Investigación a Alumnos Avanzados de la Universidad Nacional de Salta, por el término de 1 (un) año, renovable por otro más, previa evaluación por parte de la Comisión AD-HOC.

**REQUISITOS.**

**TERCERA:** Los alumnos candidatos a las becas deberán:

1. Ser alumno regular de una carrera de grado de 4 años o más de duración en la Universidad Nacional de Salta.
2. Tener aprobado al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las asignaturas

